 GOBERNACIÓN DEL HUILA	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
	<b>CIRCULAR N° 86 DE 2017</b>	Versión: 1
Página 2 de 4		

<b>DE:</b>	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ
<b>PARA:</b>	Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Huila
<b>ASUNTO:</b>	Aplicación la Resolución No 12829 del 30 de Julio de 2017 “Cambio de Cuentas Maestras Sector Educación”
<b>FECHA:</b>	30 de Agosto de 2017

El Ministerio de Educación Nacional, profirió la Resolución No 12829 del 30 de junio de 2017 “**Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación en sus componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y calidad gratuidad**”.

Con fin de facilitar, orientar y acompañar el proceso de **conversión** de las Cuentas Maestras, en las cuales, se administran los recursos del componente de Calidad Gratuidad del S.G.P – Educación de las instituciones educativas y dar cumplimiento a lo establecido en la ya citada Resolución, esta Secretaria, con el fin de evitar traumatismos en la administración de los recursos de los FOSE, a partir de la vigencia 2018, estableció un cronograma de actividades para cada una de las fases del proceso de conversión de Cuentas Maestras, así:

#### ACTIVIDADES


✓ **Primera Fase: Convenio Bancos y Fondos de Servicios Educativos.**

Se desarrolla durante el periodo del 1° al 30 de septiembre de 2017.

Durante esta fase, las instituciones educativas deberán suscribir con las entidades bancarias el convenio de prestación de servicios en concordancia con el Artículo 5 de la Resolución 12829 de 2017.

Los Rectores o Directores Rurales, deben verificar que en el convenio se establezcan los siguientes aspectos:

- Reconocimiento de rendimientos financieros de la Cuenta Maestra.
- Registro de los Movimientos Créditos y Débitos de las Cuentas Maestras, identificando origen y destino de los mismos.
- Generar y enviar los reportes establecidos en el anexo técnico, al Ministerio de Educación Nacional, a través del medio definido y en los tiempos establecidos, en la Resolución No. 12829 de 2017.
- En concordancia, con el Artículo 10 de la Resolución 12829 de 2017, registrar en el portal bancario, los terceros beneficiarios que los fondos de servicios educativos requieran.
- Exención del gravamen a los movimientos financieros de la Cuenta Maestra del FOSE.

 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		Versión: 1
<b>CIRCULAR N° 86 DE 2017</b>		Página 2 de 4

- Marcación clara de inembargabilidad de la Cuenta Maestra del S.G.P Educación del FOSE. (Ley 715 de 2001 Art. 18 y Ley 1564 de 2012 Art. 594)
- Exoneración de cobro del uso del servicio del portal bancario a los FOSES, así como de comisiones financieras.
- Una vez revisado y firmado el convenio, el FOSE deberá verificar que la Cuenta Maestra registre correctamente el nombre y la nomenclatura así:  
Nombre del Fondo de Servicio Educativo + Cuenta Maestra + GR. (Ejemplo; Institución Educativa Simón Bolívar – Cuenta Maestra – GR)

✓ **Segunda Fase: Etapa de Desarrollo, Prueba y Ajustes**

**Se desarrolla durante el periodo del 1° de septiembre al 24 de noviembre de 2017.**

El Ordenador del Gasto del FOSE, coordinará con la entidad bancaria, la instalación del portal bancario, la asignación de las claves y definirá los roles del Funcionario Administrativo con funciones de Tesorero y el Rector como ordenador del gasto (El portal bancario deberá ser adaptado para que el proceso de giro, se efectúe con la participación de los dos funcionarios).

Durante esta fase, se desarrollarán ajustes y pruebas, con el fin de determinar el correcto funcionamiento del portal bancario.


✓ **Tercera Fase: Recepción de Documentación de los Establecimientos Educativos.**

**De acuerdo con lo establecido en el cronograma de entrega de información presupuestal del tercer trimestre de 2017, en la fecha indicada para cada Establecimiento Educativo, se recepcionará la información correspondiente al proceso de que trata la Resolución No. 12829 de 2017.**

La Secretaria de Educación del Departamento del Huila, a través del Profesional – Contador, recibirá, validará y solicitará las subsanaciones a las que haya lugar de la documentación entregada por el Establecimiento Educativo.

En cumplimiento al Artículo 12 de la Resolución No 12829 de 2017, el Rector deberá entregar a la SED los siguientes documentos:

- Oficio Remisorio de la documentación en el formato establecido por el MEN.
- Formato de solicitud de registro de la Cuenta Maestra (En el formato Excel establecido por el MEN), debidamente diligenciado y firmado por los Ordenadores del Gasto de los FOSE.
- Registro Único Tributario RUT actualizado y completo.
- Copia del documento de identificación del ordenador del gasto del FOSE
- Certificación de la Cuenta Maestra no mayor a tres (3) meses, expedida por la entidad bancaria, en la que deberá constar el nombre del titular, el Nit del Titular, el nombre, número y tipo de cuenta y el estado de la misma, el cual deberá ser activa.

 <b>GOBERNACIÓN DEL HUILA</b>	<b>SISTEMA DE GESTION INTEGRADO</b>	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
	<b>CIRCULAR N° 86 DE 2017</b>	Versión: 1
Página 2 de 4		

- Copia del convenio firmado entre el FOSE y la entidad bancaria.

**NOTA 1:** Los FOSE, no podrán tener más de una (1) Cuenta Maestra, la cual debe ser la cuenta donde actualmente se realiza el giro de los recursos de Gratuidad. Igualmente, **la documentación se recibirá únicamente al Rector** (en medio físico y magnético CD), una vez verificada y validada, se ordenará radicar en la Oficina de Atención del Ciudadano, en caso que se detecten inconsistencias o carencia de algún soporte, se devolverá con el fin que se efectúen las correcciones pertinentes y tendrán como plazo máximo el 10 de noviembre de 2017, para entregar la información subsanada.

✓ **Cuarta Fase: Entrega de la documentación al Ministerio de Educación Nacional**

**Se desarrolla durante el periodo del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2017. (Competencia de la Entidad Territorial)**

En este periodo, la Secretaria de Educación del Departamento del Huila, una vez validada la documentación entregada por los Establecimientos Educativos, realizará inventario de los registros y soportes de los FOSES y los remitirá por correo certificado al Ministerio de Educación Nacional.

✓ **Quinta Fase: Registro de Cuentas Maestras**

Una vez, el Ministerio de Educación Nacional reciba y valide la documentación presentada por la Secretaría de Educación, la subdirección de Gestión Financiera del MEM, registrará las Cuentas Maestras en el Sistema Integrado de Gestión Financiera de la Nación SIIF.

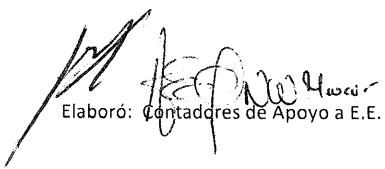
**NOTA 2:** En caso que la Institucion Educativa maneje los recursos propios en la misma cuenta en donde recibe el giro de gratuidad, deberá identificar claramente el valor correspondiente a recursos propios y trasladarlos a nueva cuenta.

**NOTA 3:** Los recursos de Calidad Gratuidad, Calidad Matricula girados por el Municipio y los recursos de rendimientos financieros del S.G.P girados por el Departamento del Huila, deberán ser administrados en la Cuenta Maestra.

**NOTA 4:** Los soportes documentales pueden ser consultados en las Páginas del Ministerio de Educación Nacional y la Gobernación del Huila – Secretaría de Educación. Cualquier consulta o asesoría con el Profesional de apoyo de su Establecimiento Educativo.

  
**MARIA DEL CARMEN JIMENEZ**

Secretaria de Educación Departamental

  
 Elaboró: Contadores de Apoyo a E.E.

Revisó:   
**LIDIA AYA AYA**  
 Profesional Especializado